

# **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN QUE NO SE CONSIDERA MENOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS O DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS**

Solicitud de aprobación de una modificación de conformidad con el artículo 53, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1151/2012

« Garbanzo de Fuentesauco »

Nº UE:

**DOP ( )      IGP (DX)**

## **1. AGRUPACIÓN SOLICITANTE E INTERÉS LEGÍTIMO**

Nombre de la Agrupación: Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Garbanzo de Fuentesauco

Dirección: Plaza Mayor 29, 49400 Fuentesauco (Zamora, España)

Teléfono: +34 923 22 83 45

Dirección de correo: [gf@legumbresdecalidad.com](mailto:gf@legumbresdecalidad.com)

La agrupación solicitante representa los intereses colectivos de los productores y envasadores de «Garbanzo de Fuentesauco» y es parte legítima interesada en la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco» y promotora también de su protección.

## **2. ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS**

España

## **3. APARTADO DEL PLIEGO DE CONDICIONES AFECTADO POR LA MODIFICACIÓN**

- Nombre del producto
- Descripción del producto
- Zona geográfica
- Prueba del origen
- Método de obtención
- Vínculo
- Etiquetado
- Otros [Estructura de Control]

## **4. TIPO DE MODIFICACIÓN**

Modificación del pliego de condiciones de una DOP o IGP registrada que, a tenor del artículo 53, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento (UE) nº 1151/2012, no se considera menor.

Modificación del pliego de condiciones de una DOP o IGP registrada, cuyo documento único (o equivalente) no ha sido publicado y que, a tenor del artículo 53, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento (UE) nº 1151/2012, no se considera menor.

## 5. MODIFICACIONES

### **Modificación 1:**

#### **Apartado «Descripción del producto», Características Físico-Químicas**

##### Justificación del cambio:

La horquilla del peso de 100 garbanzos secos se amplía ligeramente en el margen inferior, pasando de 40 a 35 gramos. Este cambio se debe a que la climatología actual es impredecible. Nos encontramos con años de escasez de lluvias y altas temperaturas que hacen que la planta del garbanzo pase una situación de estrés que genera una reducción del calibre del garbanzo, provocando que no se superen los 35 gramos el peso de 100 garbanzos.

Por otro lado, está demostrado que el calibre no interfiere en ninguno de los parámetros organolépticos que definen al Garbanzo de Fuentesauco. Al contrario, un calibre más pequeño, producido por condiciones climatológicas extremas, se traduce en una mayor capacidad hidratación, produciendo por tanto una mejora de los parámetros organolépticos.

Este cambio afecta al apartado 4.2 del documento único original o equivalente.

##### Redacción actual del Pliego de Condiciones:

*El peso de 100 garbanzos secos tras su acondicionamiento será entre 40 y 50 gramos.*

##### Deberá decir:

*El peso de 100 garbanzos secos tras su acondicionamiento será entre 35 y 50 gramos.*

### **Modificación 2:**

#### **Apartado «Descripción del producto»**

Se elimina la referencia a la Orden de 16 de noviembre de 1983 por la que se aprueba la norma de calidad para determinadas legumbres secas y legumbres mondadas, envasadas, destinadas al consume interior, ya que el documento único no puede incluir referencias a otros documentos. Se incluye una explicación sobre las categorías contempladas:

Este cambio afecta al apartado 4.2 del documento único original o equivalente.

##### Redacción actual del Pliego de Condiciones:

“En todos los demás aspectos, los garbanzos secos deberán pertenecer a las categorías comerciales “Extra” o “I” reflejadas en la Orden de 16 de noviembre de 1983 por la que se aprueba la norma de calidad para determinadas legumbres secas y legumbres mondadas, envasadas, destinadas al consume interior o norma vigente que la sustituya.”

### Deberá decir:

“En todos los demás aspectos, los garbanzos secos deberán pertenecer a las categorías comerciales “Extra” o “I”.

Los garbanzos secos de la categoría «Extra» deben tener una categoría superior y estar exentos de defectos, a excepción de muy ligeras alteraciones superficiales, siempre que éstas no perjudiquen al aspecto general, a la calidad ni a su presentación en el envase.

Los garbanzos secos de la categoría «I» deben tener una buena calidad y pueden admitirse ligeros defectos, siempre que no perjudiquen al aspecto general, a la calidad ni a la conservación.”

### **Modificación 3:**

#### **Apartado «Elementos que prueban el origen del producto»**

##### Justificación del cambio:

Se elimina toda referencia a la autorización o al control efectuados por el Consejo Regulador para no contribuir a una restricción de la libre circulación de bienes y la libre prestación de servicios.

Se incluye lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 668/2014 de la Comisión.

Este cambio afecta al apartado 4.4 del documento único original o equivalente.

##### Redacción actual del Pliego de Condiciones:

*Los elementos que prueban que el producto es originario de la zona delimitada son los procedimientos de control y certificación.*

*Las funciones de vigilar y controlar que la producción, almacenamiento, envasado y calidad de los garbanzos es acorde con lo establecido en este Pliego, las ejercerá el Consejo Regulador a través del Comité de Certificación, que será el órgano encargado conforme a la última versión de la norma UNE-EN 45011.*

##### *Aspectos que se tendrán en cuenta:*

- Los garbanzos procederán únicamente de parcelas inscritas, situadas en la zona de producción agrícola, donde se realizan las prácticas de cultivo descritas en el apartado E).*
- Los garbanzos se manipularán en los almacenes e industrias envasadoras que previamente hayan sido inscritas en los registros del Consejo Regulador.*
- La expedición de garbanzos que tenga lugar entre los distintos operadores deberá ir acompañada de un volante de circulación expedido previamente por el Consejo Regulador.*
- El Consejo Regulador efectuará controles y evaluaciones periódicas, basados en inspección de parcelas, almacenes e industrias envasadoras, encaminados a comprobar el cumplimiento del método de obtención del producto, toma de muestras, realización de ensayos, así como revisión de la documentación.*
- Solo saldrán al mercado con garantía de origen avalada por el etiquetado del Consejo Regulador, los garbanzos procedentes de industrias de envasado que hayan superado todos los controles del proceso.*

*- El número de etiquetas o contraetiquetas entregadas por el Consejo Regulador a las industrias envasadoras, estará en función del producto entregado por el agricultor o almacenista a la misma, y de la capacidad de los envases en los que el garbanzo va a ser comercializado.*

#### **Deberá decir:**

*Los elementos que prueban que el producto es originario de la zona delimitada son los procedimientos de control y certificación.*

*Aspectos que se tendrán en cuenta:*

*- Los garbanzos procederán únicamente de parcelas inscritas, situadas en la zona de producción agrícola, donde se realizan las prácticas de cultivo descritas en el apartado E).*

*- Los garbanzos se manipularán en los almacenes e industrias envasadoras, previamente autorizados.*

*- La expedición de garbanzos que tenga lugar entre los distintos operadores deberá ir acompañada de un volante de circulación.*

*- Se efectuarán controles y evaluaciones periódicas, basados en inspección de parcelas, almacenes e industrias envasadoras, encaminados a comprobar el cumplimiento del método de obtención del producto, toma de muestras, realización de ensayos, así como revisión de la documentación.*

*- Solo saldrán al mercado con garantía de origen avalada por el etiquetado identificativo de la IGP, los garbanzos procedentes de industrias de envasado que hayan superado todos los controles del proceso.*

*- El número de etiquetas o contraetiquetas entregadas a las industrias envasadoras, estará en función del producto entregado por el agricultor o almacenista a la misma, y de la capacidad de los envases en los que el garbanzo va a ser comercializado.*

*- Todos los operadores deberán poder determinar:*

- a) El proveedor, la cantidad y el origen de todos los lotes de garbanzos recibidos.*
- b) El destinatario, la cantidad y el destino de los garbanzos etiquetados.*
- c) La correlación entre cada lote de garbanzo a que se refiere la letra a) y cada lote de garbanzos etiquetados a que se refiere la letra b).*

#### **Modificación 4:**

##### **Apartado «Método de obtención del producto». En las parcelas**

#### **Justificación del cambio:**

Se incluyen en las características de los suelos, los suelos de textura “arenosa”, parámetro contemplado en el estudio justificativo inicial, que no fue incluido en su momento por error, pero que tal y como determina el vínculo natural, se trata de zonas de cultivo implantadas en depósitos cuaternarios, los cuales cuentan entre sus tipos de suelos característicos el arenoso.

Por otro lado, se elimina la baja relación carbono-nitrógeno, parámetro que no se considera relevante en este tipo de suelos y no afecta a la calidad del cultivo.

Se modifica la dosis de siembra, bajando dicha dosis a 70 kg/ha, debido a que la maquinaria existente en el mercado actual, permite dosis de siembra inferiores sin provocar ningún perjuicio a la producción de garbanzo.

Se elimina que los rendimientos normales oscilan entre los 600 y 800 kg/ha. Estas cantidades pueden variar en mayor o menor producción en función de las características climatológicas de la campaña agrícola, ya que los rendimientos sufren cambios apreciables de unos años a otros.

Este cambio afecta al apartado 4.5 del documento único original o equivalente.

#### Redacción actual del Pliego de Condiciones:

##### ***En las parcelas***

*Los garbanzos se cultivarán en parcelas de la zona de producción agrícola definida.*

*Dichas parcelas se caracterizan por tener suelos profundos y con buen drenaje, de textura franca o francoarenosa, pH ácido, neutro o ligeramente alcalino, con niveles bajos o medios de calcio asimilable, baja relación carbono-nitrógeno y nula o muy baja salinidad.*

*Para las siembras se utilizará semillas de garbanzo del ecotipo “Fuentesauco” o de las variedades comerciales que se obtengan en el futuro a partir de dicho ecotipo, en marco libre y en dosis que oscilará entre 100 y 150 kilogramos por hectárea, en función del tamaño de la semilla, tipo de suelo y condiciones para la nascencia.*

*Las siembras de garbanzos se realizarán en alternancia con otros cultivos, no repitiendo nunca el cultivo del garbanzo sobre la misma parcela en dos campañas consecutivas.*

*Cuando se incorporen abonos orgánicos al terreno estos se aplicarán durante los cultivos anteriores para que estén debidamente mineralizados antes de la siembra del garbanzo.*

*Cuando se utilicen abonos minerales, estos se incorporarán al terreno previamente a la siembra. Dado que el garbanzo es una leguminosa capaz de utilizar eficazmente el nitrógeno atmosférico, no suelen utilizarse abonos nitrogenados. Las aportaciones de fósforo y potasio serán moderadas ya que las extracciones del cultivo son escasas.*

*Dado que las prácticas de cultivo están orientadas a limitar el desarrollo de plagas y enfermedades que pudieran afectar al cultivo del garbanzo, se recurrirá a tratamientos fitosanitarios únicamente de un modo excepcional.*

*La recolección de las semillas se realizará cuando las plantas y las malas hierbas del cultivo estén totalmente secas para evitar la pigmentación del grano. Los rendimientos normales oscilan entre 600 y 800 kilogramos por hectárea.*

#### Deberá decir:

##### ***En las parcelas***

*Los garbanzos se cultivarán en parcelas de la zona de producción agrícola definida.*

*Dichas parcelas se caracterizan por tener suelos profundos y con buen drenaje, de textura arenosa, franca o francoarenosa, de pH ácido, neutro o ligeramente básico, con niveles bajos o medios de calcio asimilable y escasa o nula salinidad.*

*Para las siembras se utilizará semillas de garbanzo del ecotipo “Fuentesauco” o de las variedades comerciales que se obtengan en el futuro a partir de dicho ecotipo, en marco libre y en dosis que oscilará entre 70 y 150 kilogramos por hectárea, en función del tamaño de la semilla, tipo de suelo y condiciones para la nascencia.*

*Las siembras de garbanzos se realizarán en alternancia con otros cultivos, no repitiendo nunca el cultivo del garbanzo sobre la misma parcela en dos campañas consecutivas.*

*Cuando se incorporen abonos orgánicos al terreno estos se aplicarán durante los cultivos anteriores para que estén debidamente mineralizados antes de la siembra del garbanzo.*

*Cuando se utilicen abonos minerales, estos se incorporarán al terreno previamente a la siembra. Dado que el garbanzo es una leguminosa capaz de utilizar eficazmente el nitrógeno atmosférico, no suelen utilizarse abonos nitrogenados. Las aportaciones de fósforo y potasio serán moderadas ya que las extracciones del cultivo son escasas.*

*Dado que las prácticas de cultivo están orientadas a limitar el desarrollo de plagas y enfermedades que pudieran afectar al cultivo del garbanzo, se recurrirá a tratamientos fitosanitarios únicamente de un modo excepcional.*

*La recolección de las semillas se realizará cuando las plantas y las malas hierbas del cultivo estén totalmente secas para evitar la pigmentación del grano.*

#### **Modificación 5:**

##### **Apartado «Método de obtención del producto».- En las industrias envasadoras**

Se incluye la posibilidad de realizar el envasado de forma manual. El pliego detalla que la introducción de garbanzos en los envases se realizará mediante dosificadoras automáticas o semiautomáticas, dejando fuera la posibilidad de realizarlo manualmente. Con el fin de no poner restricciones a empresas pequeñas que deseen o necesiten hacer un envasado manual, se incluye este tipo de envasado también.

Se eliminan referencias a la autorización o al control efectuados por el Consejo Regulador para no contribuir a una restricción de la libre circulación de bienes y la libre prestación de servicios.

Este cambio afecta al apartado 4.5 del documento único original o equivalente.

##### Redacción actual del Pliego de Condiciones:

##### ***En las industrias envasadoras***

*Los garbanzos se someterán, en las industrias envasadoras inscritas, a los siguientes procesos y en el siguiente orden:*

- Control de calidad de la materia prima encaminado a comprobar los aspectos descritos en el apartado B) “Descripción del Producto”, y uniformar los diferentes lotes.*
- Limpieza y eliminación de cuerpos extraños que acompañan a las semillas mediante cribado y corriente de aire.*
- Selección de garbanzos, eliminando los defectuosos, manchados y de pequeño tamaño.*
- Calibrado y clasificación por tamaños.*

- *Envasado. Introducción de los garbanzos secos en los envases mediante dosificadoras automáticas o semiautomáticas.*
- *Control de calidad final que garantice que los envases no presentan defectos y que el producto cumple con las tolerancias aplicables.*
- *Etiquetado. Colocación de etiquetas o contraetiquetas identificativas expedidas por el Consejo Regulador.*

*Los garbanzos secos se comercializarán en un periodo de tiempo comprendido entre la recolección y el mes de septiembre del segundo año transcurrido a partir de dicha fecha.*

Deberá decir:

***En las industrias envasadoras***

*Los garbanzos se someterán, en las industrias envasadoras inscritas, a los siguientes procesos y en el siguiente orden:*

- *Control de calidad de la materia prima encaminado a comprobar los aspectos descritos en el apartado B) “Descripción del Producto”, y uniformar los diferentes lotes.*
- *Limpieza y eliminación de cuerpos extraños que acompañan a las semillas mediante cribado y corriente de aire.*
- *Selección de garbanzos, eliminando los defectuosos, manchados y de pequeño tamaño.*
- *Calibrado y clasificación por tamaños.*
- *Envasado. Introducción de los garbanzos secos en los envases mediante dosificadoras manuales, automáticas o semiautomáticas.*
- *Control de calidad final que garantice que los envases no presentan defectos y que el producto cumple con las tolerancias aplicables.*
- *Etiquetado. Colocación de etiquetas o contraetiquetas identificativas.*

*Los garbanzos secos se comercializarán en un periodo de tiempo comprendido entre la recolección y el mes de septiembre del segundo año transcurrido a partir de dicha fecha.*

**Modificación 6:**

**Apartado «Estructura de Control»**

Justificación del cambio:

La estructura de control es el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, como Autoridad Competente.

Este cambio afecta al apartado 4.7 del documento único original o equivalente.

Redacción actual del Pliego de Condiciones:

*Nombre: Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco»*

*Dirección: Paseo del Cementerio s/n. Convento Monjas E- 49400- Fuentesauco (Zamora)*

*Teléfono: + 34 923 22 83 45*

*Fax: + 34 923 22 83 45*

*E-mail: [info@legumbresdecalidad.com](mailto:info@legumbresdecalidad.com)*

*El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco» cumple con la norma EN-45011, versión de 1998.*

**Deberá decir:**

*Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León*

*Ctra. De Burgos Km 119. Finca Zamadueñas*

*47071 Valladolid (España)*

*Teléfono: +34 983 412 034*

*Fax: +34 983 412 040*

*Mail: [controloficial@itacyl.es](mailto:controloficial@itacyl.es)*

*La verificación del cumplimiento de las condiciones descritas en este Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco» es competencia del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, a través de la Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria, según se establece en el artículo 139 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.*

## **Modificación 7:**

### **Apartado «Etiquetado»**

Se especifica el contenido de las menciones que deben incluirse y se incluye el logotipo de la Indicación Geográfica Protegida ya que en el Pliego de Condiciones actual no aparece dicho logotipo.

Se elimina toda referencia a la autorización o al control efectuados por el Consejo Regulador para no contribuir a una restricción de la libre circulación de bienes y la libre prestación de servicios.

Se elimina toda referencia al etiquetado de los productos que utilizan como ingredientes productos de la Indicación Geográfica Protegida, no siendo necesaria su inclusión en el apartado del etiquetado del pliego de condiciones al existir las directrices de la Comisión sobre este asunto (DO C 341 de 16.12.2010 p.3)

Se reorganiza el texto para una mejor comprensión.

Este cambio afecta al apartado 4.8 del documento único original o equivalente.

### **Redacción actual del Pliego de Condiciones:**

*En las inscripciones, rotulaciones o etiquetas de los envases que contengan «Garbanzo de Fuentesauco», figurará obligatoriamente la mención “Indicación Geográfica Protegida Garbanzo de Fuentesauco” acompañada del logotipo del Consejo Regulador.*

*Esta inscripción, rotulación o etiqueta de la industria envasadora deberá ir acompañada de la contraetiqueta identificativa emitida por el Consejo Regulador.*



*Las contraetiquetas contendrán una clave alfanumérica que permita asegurar la trazabilidad y deberán colocarse en el lugar del envase que determine el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y de modo que no puedan ser reutilizables.*

*El Consejo Regulador establecerá también en su Manual de Calidad las normas complementarias de obligado cumplimiento sobre el uso del logotipo de la Indicación Geográfica Protegida en relación con su tamaño y ubicación en los envases.*

*Los productos en cuya elaboración se utiliza como materia prima el «Garbanzo de Fuentesauco» IGP, incluso tras haber experimentado un proceso de elaboración y transformación, podrán despacharse al consumo en envases que hagan referencia a dicha denominación e incluyan su logotipo, pero sin que figure el logo comunitario, siempre que:*

- El «Garbanzo de Fuentesauco» IGP, certificado como tal, constituya el componente exclusivo de la categoría de productos correspondiente.*
- Los elaboradores o transformadores afectados estén autorizados por el Consejo Regulador, quien los inscribirá en el correspondiente registro a efectos de su control y velará por el correcto uso de la denominación protegida.*

*Cuando no se utilice exclusivamente «Garbanzo de Fuentesauco» IGP, el uso de la denominación protegida sólo podrá mencionarse en la lista de los ingredientes del producto que la contiene o que resulte de la transformación o elaboración.*

#### Deberá decir:

*Cualquier tipo de envase en el que expidan los garbanzos para consumo, irá provisto de una contraetiqueta numerada que contendrán obligatoriamente, el símbolo comunitario de Indicación Geográfica Protegida y la denominación «Garbanzo de Fuentesauco» acompañada del logotipo propio de la Indicación Geográfica Protegida.*

*Las etiquetas serán colocadas en la industria envasadora y siempre de forma que no puedan ser reutilizables.*

*El logotipo de la Indicación Geográfica Protegida es:*



#### Modificación 8:

**Apartado «Vínculo con el medio»**

El «Vínculo con la zona geográfica» se ha vuelto a redactar, sin modificar el fondo del vínculo, para explicar de forma detallada y coherente la manera en que se prueba el nexo causal. La nueva redacción presenta una descripción precisa de los factores naturales, las condiciones edafológicas y climáticas, los factores humanos y los conocimientos técnicos locales que constituyen las características de la zona geográfica de las que el producto deriva su carácter específico.

Se han eliminado dos párrafos que no aportaban información sobre el vínculo (párrafo 1 y la frase final del apartado dedicado al ecotipo de Fuentesauco).

Se ha incluido un párrafo inicial para precisar la base del vínculo de la Indicación Geográfica Protegida “Garbanzo De Fuentesauco”.

A lo largo del texto se han incluido tres párrafos más para actualizar y mejorar la redacción del vínculo, con referencia a obtención de premios que avalan la calidad del Garbanzos de Fuentesauco, así como referencias en los medios de comunicación, libros, recetas, ...etc.

Este cambio afecta al apartado 4.6 del documento único original o equivalente.

#### Texto que se suprime del pliego de condiciones

El párrafo inicial del vínculo

*“El garbanzo se cultivó desde tiempos antiguos en las tierras que bordean el Mediterráneo oriental y en Mesopotamia. A España, y más concretamente a Castilla y León, parece ser que llegaron a través de la colonización de los romanos. Su cultivo se mantuvo en la época visigoda y se incrementó en la época de los árabes.”*

La última frase del apartado dedicado al ecotipo de Fuentesauco:

*“El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León tiene ya seleccionadas dos líneas de este ecotipo, que se registrarán y comercializarán en breve a los agricultores operadores.”*

#### Nueva redacción del vínculo deberá decir:

*El vínculo entre el garbanzo y la zona geográfica se basa en la reputación y notoriedad del producto, derivada de la gran calidad del ecotipo de la zona y de la larga tradición del cultivo en ella, de modo que los agricultores de la misma son perfectos conocedores de las mejores técnicas y de la selección de las tierras más adecuadas.*

*Las primeras referencias escritas al cultivo del garbanzo en la comarca de Fuentesauco datan del siglo XVI. En las ordenanzas municipales que se promulgaron en Fuentesauco en el año 1569 se indica que no se pueden introducir garbanzos de cualquier otro lugar que no sea Fuentesauco: “(...) porque el caudal e trato de esta villa son los garbanzos mandamos que ninguno de la villa ni de fuera parte pueda meter garbanzos de esta villa el ni otro por el, so pena que si los metiere que los haya perdido excepto si hubiere necesidad de ellos para sembrar e que sea con licencia del concejo”. Esta medida proteccionista es ratificada por el rey Felipe II el 22 de noviembre de 1571.*

*El Rey Felipe III creó el 18 de noviembre de 1612 el título de Conde de la Fuente de Saúco, que ostentó D. Pedro de Deza, quien conociendo la calidad única que tenían los garbanzos de Fuentesauco, se los envió como obsequio a D. Francisco de*

*Quevedo y Villegas. Este ilustre escritor hace referencia a este presente en la carta remitida a D. Sancho Sandoval el 16 de enero de 1639: “(...) El Conde de la Fuente del Saúco me acaba de enviar de presente de garbanzos de su lugar, por saber que son mi mejor golosina. Remito a v.m. este celemín de ellos. Son cosa famosa en todo el mundo, por lo que crecen cocidos y su gran ternura y no cogerse de su condición en otra parte. Yo a otras tantas perlas de su tamaño no las trocaré si me aconsejo con el estómago. (...)”*

*La divulgación del garbanzo se incrementa cuando los agricultores acuden con ellos, junto con otros productos, a la Feria de los Santos, establecida por el rey Carlos III (1716-1788), y al mercado que instituyó todos los martes. Es también por entonces cuando comienza a dejarse oír el refrán: “el buen garbanzo y el buen ladrón de Fuentesauco son”. No cabe duda de que el garbanzo tan apreciado que se vendía en esta villa también tenía su origen en otros pueblos cercanos.*

*El catastro del Marqués de la Ensenada, elaborado en 1752, hace referencia a la producción de garbanzo de la comarca de Fuentesauco, mencionado las cantidades de semilla que se empleaban, la producción y el precio de venta.*

*El garbanzo de Fuentesauco tuvo cierta fama en la América de habla hispana. Concretamente en Caracas (Venezuela), solían encontrarse en algunas tiendas de comestibles sacos con un letrero que ponía:*

*“Garbanzos de Fuentesauco”. No es de extrañar que se conocieran allí si tenemos en cuenta que fueron muchas las gentes de esta comarca que emigraron hacia aquellas tierras.*

*Madoz, en su diccionario estadístico del año 1845, cuando se refiere a Fuentesauco, dice: “produce garbanzos tan famosos en todas partes, sin embargo, en otros varios pueblos se coge tan rico”, haciendo referencia a que la localidad de Fuentesauco había dado nombre a la producción de garbanzos de toda la comarca.*

*Benito Pérez Galdós, en sus “Episodios Nacionales”, hace también referencia a estos garbanzos.*

*El garbanzo de Fuentesauco fue premiado en varias ocasiones por su finura y calidad. Como ejemplos podemos citar la medalla recibida en Madrid con motivo de la Exposición de Agricultura del año 1857 y el Diploma de Honor obtenido en la Exposición General que se celebró en Sevilla a principios del siglo XX.*

*Otros premios más recientes han seguido avalando estas características del garbanzo, como son “Mejor conserva artesana de Castilla y León” a los Garbanzos de Fuentesauco con bacalao en el año 2014, “Premio Ecocultura de Castilla y León” al Garbanzo de Fuentesauco Ecológico en el año 2015, “Premio Mundo Rural” a la IGP Garbanzo de Fuentesauco de la Caja Rural de Zamora en el año 2016 y como parte de las legumbres de Castilla y León “Premio Mejor Alimento: Legumbres de Castilla y León” de El Norte de Castilla en el año 2017.*

*Las referencias en la literatura del siglo XX al garbanzo de Fuentesauco son bastante frecuentes. El Premio Nobel de Literatura D. Camilo José Cela, en su libro “Judíos, Moros y Cristianos” dice:*

*“Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia), aunque también los cultiva, no es el Fuentesauco famoso por sus garbanzos. El Fuentesauco garbancero es el zamorano.”*

*El prestigio del garbanzo de Fuentesauco es de ámbito nacional. Son frecuentes las referencias al mismo en los medios de comunicación, incluso cuando el asunto*

*tratado no está relacionado con temas gastronómicos. A título de ejemplo podemos indicar que en la revista “La Hoja del Mar” correspondiente al primer trimestre de 1979, y que edita el Instituto Social de la Marina, decía lo siguiente: “Cercano a Cartagena hubo un pueblo que hasta el siglo pasado se llamó Garbanzal (...). Lo que es curioso es que el mejor garbanzo no sea murciano sino castellano, el más afamado es el de Fuentesauco”.*

*Y es que existen multitud de referencias en los medios de comunicación: periódicos locales y regionales, prensa especializada (Origen, Viajar, España Gastronómica, Verema, etc.) programas informativos de televisiones y radios locales y nacionales, así como en numerosas páginas online (robinfoodtv, canal cocina, planeta en conserva, te ayudo a cocinar, etc.) También está presente en libros de cocina y revistas gastronómicas como “Las legumbres de Castilla y León en la gastronomía del siglo XXI” o “Legumbres Españolas con garantía de calidad y origen reconocida por la UE”, editado por el Gobierno de España.*

*El nombre del garbanzo de Fuentesauco en el ámbito gastronómico aparece siempre vinculado a una calidad superior a la del conjunto de los garbanzos. En el suplemento del periódico “El País” correspondiente a la primera semana de febrero de 1989, aparece un artículo del periodista Carlos Delgado, titulado “Al amor de la Lumbre” en donde se hace un poco de historia sobre el cocido y da una serie de recetas, en el que podemos leer: “(...) y el garbanzo, que si es de Fuentesauco, mejor que mejor, (...)”.*

*La amplia tradición culinaria que posee el garbanzo viene plasmada en las recetas realizadas por reconocidos cocineros como Antonio González “El Rincón de Antonio”, Pedro y Oscar “El Ermitaño”, pero también Justo Almendrote “Maestro Pastelero” es capaz de incorporar dicho producto en sus creaciones pasteleras aprovechando así la diversificación del producto.*

*Vínculo natural Las características del garbanzo de Fuentesauco están vinculadas a las características climáticas y edafológicas de la zona de producción, así como al ecotipo que se cultiva.*

### **Clima:**

*Los inviernos son largos y fríos, con heladas frecuentes, lo que facilita un control natural de las plagas y enfermedades que afectan a los garbanzos.*

*Los meses de mayo y junio, época en la que se produce el máximo desarrollo del cultivo, la temperatura media de las máximas se sitúa en torno a los 26 grados centígrados y la media de las mínimas en torno a los 11 grados centígrados.*

*En estas condiciones térmicas, la elaboración y transporte a la semilla de los hidratos de carbono y las proteínas en la planta se realiza lentamente. Por otro lado, la actividad respiratoria de la planta durante la noche se ralentiza por el descenso de la temperatura. Estos factores influyen directamente en las características organolépticas del albumen de la semilla.*

*Las precipitaciones invernales son abundantes, lo que permite la creación de una reserva de agua en el suelo. Las precipitaciones medias en los meses de abril, mayo y junio, época en la que se desarrolla el cultivo son bajas, en torno a los 45 litros/metro cuadrado y mes.*

*Las precipitaciones medias durante el mes de julio, época en la que maduran las semillas, se sitúan en torno a los 17 litros/metro cuadrado. El desarrollo del cultivo*

y la maduración del grano en estas condiciones de escasas precipitaciones, aprovechando las reservas de agua del suelo inciden directamente en las características organolépticas de los garbanzos.

### **Geología:**

Las zonas de cultivos se implantan en los depósitos cuaternarios. Estos depósitos Cuaternarios están constituidos por materiales de tipo arenoso, con buen drenaje, profundos y de bajo contenido de materia orgánica, como principales rasgos diferenciales de la zona de estudio.

Se aprecia un cambio litológico muy importante a medida que nos desplazamos al Este de la zona de estudio, entrando en una zona de materiales arcillosos, hacia el Nordeste aparecen materiales limosos, arcillosos y margosos y si nos desplazamos hacia el Oeste empiezan a aparecer materiales graníticos.

Por todo ello resulta evidente que a la vista del estudio geomorfológico realizado en la zona motivo del estudio ésta presenta unas características geológicas diferenciadas que unidas a las climáticas la hacen distintas de zonas colindantes.

### **Suelos:**

En la zona delimitada existen amplias superficies de suelos profundos y con buen drenaje, de textura arenosa franca o franco-arenosa, de pH ácido o ligeramente básico, con niveles bajos o medios de calcio asimilable y escasa o nula salinidad. Estas condiciones edafológicas otorgan unas características determinadas a los garbanzos, especialmente relacionadas con la finura de la piel, la elevada capacidad de absorción de agua y mantecosidad.

### **El ecotipo Fuentesauco:**

La siembra durante infinidad de generaciones de la especie *Cicer arietinum* L., variedad *macrocarpum*, en la zona delimitada, ha dado lugar a la existencia del ecotipo local "Fuentesauco", poco exigente, pero al mismo tiempo poco productivo y que representa el máximo nivel de adaptación a la zona de cultivo. Esta semilla es patrimonio genético de primer orden pues posee genes de resistencia a las principales plagas y enfermedades de la zona.

### **Factores humanos**

Los agricultores orientan sus prácticas de cultivo hacia la obtención de garbanzos de calidad, considerando la productividad como un objetivo secundario y son capaces de identificar, a través de la experiencia acumulada en varias generaciones, las parcelas más aptas para ello. Asimismo, evitan la mezcla de diferentes partidas, consiguiendo que los garbanzos presenten una uniformidad valorada positivamente por la mayor parte de los consumidores.